

San Juan de Pasto, 10 de febrero de 2021

Enx. Ger. Chilama
11-02-2021

Señor,
SIXTO ENRIQUE CHILAMA GUAPUCAL

Dirección: Vereda El Capulí

Teléfono de contacto: 314 8006466

Contadero, Nariño

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El “Contrato de Concesión”).**

Asunto: **Respuesta Radicado R-02-20200624-01440 con fecha de radicación del día veinticuatro (24) de junio del año 2020. Afectación a predio, solicitud de construcción de muro de cerramiento derrumbado por el paso de volquetas y maquinaria pesada pertenecientes al proyecto vial. Unidad Funcional 1.3 (UF 1.3).**

Respetados Señores,

Reciban un cordial saludo de la Concesionaria Vial Unión del Sur, sea lo primero manifestarles nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, cuyo propósito fundamental es convertir la infraestructura existente en una vía de altas especificaciones en doble calzada, que mejore la comunicación entre Pasto y la frontera con Ecuador, mediante la construcción de una segunda calzada y el mejoramiento de la existente.

Bajo ese entendido, comedidamente nos permitimos dar respuesta a la comunicación con radicado del día veinticuatro (24) de junio del año 2020, en los siguientes términos:

Con correspondencia a su solicitud, relacionada con el reconocimiento, pago y/o construcción de muro de cerramiento existente en el predio ubicado en el municipio de El Contadero, Nariño, derrumbado presuntamente por el paso de volquetas y maquinaria pesada pertenecientes al proyecto vial, aparentemente en la ejecución de las actividades constructivas en el sector, nos permitimos informarle que, su solicitud fue atendida mediante Acta de Vecindad de Seguimiento No. 281 realizada el día cinco (5) de febrero del año 2021, diligencia que fue realizada con el fin de verificar las afectaciones mencionadas en la petición incoada, determinando que, se encuentra responsabilidad en los hechos aducidos, razón por la cual, para poder adelantar los trabajos de reparación de las afectaciones



ocasionadas por las obras adelantadas no preexistentes y, para lograr la compensación de los daños ocasionados y evidenciados en su vivienda, se ha justificado la procedencia de la entrega del material de construcción efectuada en compensación a las afectaciones producidas y demostradas, mismo que será entregado a más tardar antes del veinte (20) de febrero del año en curso.

Así las cosas, procedemos a declarar de su cuenta, a la Concesionaria Vial y al Consorcio Constructor se encuentran a paz y salvo por todo concepto de índole estructural que sea contenido conforme el proyecto vial adelantado.

En ese entendido y, de conformidad con lo descrito, se ha procedido a dar trámite y respuesta de fondo a la petición por usted elevada, recordándole, que puede permanecer en confianza de que el Concesionario Constructor y la Concesionaria Vial, están a disposición de atender cada uno de sus requerimientos en los términos y las condiciones establecidos en la normatividad aplicable a la materia y, dar cabal cumplimiento al contrato suscrito, ello, a fin de garantizar la funcionalidad y desarrollabilidad de los predios.

Sin otro particular que entender, agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

**GERMAN
DE LA
TORRE
LOZANO**

Firmado digitalmente por GERMAN DE LA TORRE
LOZANO
DN: T=REPRESENTANTE LEGAL, SN=DE LA TORRE
LOZANO, STREET=D. 99 14 49 P 4 TO EAR,
S=PASTO, OU=REPOSICION - 53 DIAS - TOKEN FIS,
SERIALNUMBER=1283311,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.3=9008906463,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.2=78326911,
OID.1.3.6.1.4.1.23267.2.1=107, O=CONCESIONARIA
VIAL UNION DEL SUR S A S, L=NARIÑO, G=GERMAN,
F=GOELATORRE@UNIONDELSUR.CO, C=CO,
CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Razón: Soy el autor de este documento
Ubicación:
Fecha: 2021-02-10 18:17:26
Fossil Reader Version: 9.0.0

GERMÁN DE LA TORRE LOZANO

Gerente General

Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Acta de Vecindad de Seguimiento No. 281 realizada el día cinco (5) de febrero del año 2021.

Proyectó: J.F.M.N. – R.D.L.

Revisó: A. Romero – E. Portilla

Aprobó: E.C.A. – R.D.L.

Remisión: N/A

